



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2022

No. 788

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa Fracción Oriental del Lote cincuenta y seis Manzana dieciséis del Cuartelito, Distrito Federal, actualmente Calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Segunda Publicación 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia Vallejo Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo a. Madero, Segunda Publicación 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como Inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y enero 2023 24

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Contigo Vecina 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Contigo Vecina, para el Ejercicio Fiscal 2022 43

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días Inhábiles para la práctica de Actos Administrativos Inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos atendidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en los términos que se señalan 46

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, Ejercicio 2022 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC, Ejercicio Presupuestal 2022 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA Ejercicio Presupuestal 2022 96
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Valor es Alimentación Saludable; para el Ejercicio 2022 120
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Misión Transporte Universitarios, para el Ejercicio Fiscal 2022 137
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2022 156

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2022 157

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/11/2022 por el que se establece el Procedimiento para otorgar la Medalla José María Iglesias, como reconocimiento público al desempeño y mérito profesional de personas abogadas que presten sus servicios en la Fiscalía 158

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Actas Entrega Recepción de los Recursos 165

Continúa en la Pág. 3

Viene de la pág 2.

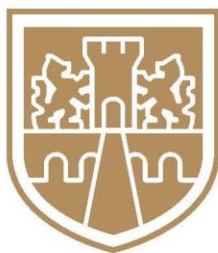
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF 166
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo Mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, Recursos de Revocación e Inconformidades, sustanciados por la Contraloría 167

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas 168

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 970/2021, Segunda Publicación 186
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 966/2021, Segunda Publicación 191
- ◆ **Aviso** 195



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa de Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 17 inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I y V, 3, 4, 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 29 fracción VIII, 30, 35, fracción I; 157, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publica el siguiente:

CONSIDERANDO

Que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con los artículos, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONTIGO VECINA” A CARGO DE LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Disminuir la situación de vulnerabilidad en los hogares que tiene frente las Mujeres jefas de Familia residentes en la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentran solteras, separadas, viudas o divorciadas, mediante el otorgamiento de un apoyo monetario contribuyendo a disminuir el problema al que se enfrentan día con día al no poder solventar necesidades básicas del hogar, como lo son la alimentación, la educación, y vestido.

II. CRONOGRAMA.

Objetivo	Periodo	Propósito
Publicación de la convocatoria	Posteriormente a la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Que la ciudadanía participe y sea parte de la implementación del programa
Registro y recepción de la documentación de aspirantes	Del 16 de febrero de 2022 al 22 de marzo 2022	Llevar a cabo el proceso de captación de las posibles beneficiarias
Publicación de los resultados de las beneficiarias, lista de espera y las que no proceden.	En el mes de abril de 2022.	La publicación de los resultados se hará en la Dirección de Apoyo a la Comunidad perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social
Las beneficiarias del Programa Social deberán tomar cursos, talleres, pláticas u otras actividades que el programa considere para impulsar las capacidades y el desarrollo humano. Dentro del período de ejecución del Programa Social.	Del mes Abril del 2022 al mes de diciembre del 2022.	Las mujeres cuenten con nuevas herramientas para su desarrollo personal y autonomía económica
Fin del programa	31 de diciembre del 2022	

III. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022: \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.). El apoyo considerado en este programa social se llevará a cabo por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2022 y se dividirá en 5 ministraciones durante el citado año.

El monto unitario por beneficiaria anual que recibirá durante el ejercicio fiscal 2022 será de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.).

IV. REQUISITOS DE ACCESO

Requisitos para las mujeres interesadas en colaborar en la implementación del programa “Contigo Vecina”

- a) Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser soltera, separada, viuda o divorciada
- d) Que no cohabitan con pareja bajo la figura de matrimonio, concubinato o sociedad de convivencia.
- e) Tener dependientes económicos menores de edad, de cero (0) meses a quince (15) años. Si los menores tienen (3) años o más, deberán estar inscritos, cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad en escuelas públicas.
- f) No recibir apoyo o beneficio de programas similares al solicitado, por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- g) Llenar la cédula de registro al Programa Social.
- h) No ser trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

V. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón interesadas en formar parte de este programa social deberán: presentarse físicamente en las instalaciones del Teatro Diego Rivera ubicado en calle 10 esq. Canario Col. Tolteca C.P 01150 en un horario de 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes a partir del día 7 de febrero del 2022 al día 11 de marzo del 2022 ya que solo se atenderá a cierto número de personas para evitar en todo momento las aglomeraciones al momento del registro.

- 1.- Requisar debidamente su cédula de registro al programa social.
- 2.- La Dirección de Apoyo a la Comunidad, será la encargada de la recepción de los documentos.
- 3.- Una vez completado el registro de solicitud de incorporación al programa social, así como la recepción de la documentación correspondiente, las aspirantes podrán dar seguimiento a su trámite en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.
- 4.- La Dirección de Apoyo a la Comunidad, verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre en su totalidad.
- 5.- Aplicar estudio socioeconómico que realizará personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

VI. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Deberán presentar copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) **Credencial de Elector**, vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) **Comprobante de domicilio**, ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón de no más de tres meses de antigüedad. Solo se aceptarán los siguientes documentos: boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga.
- c) **Acta de nacimiento de los** dependientes económicos menores de edad (**recién nacido y hasta los 15 años**).
- d) **CURP de la solicitante, en caso de no contenerlo en la credencial de elector.**
- e) **Comprobante de ingreso**, mensual o carta patronal. **De no contar con esto, carta bajo protesta de decir la verdad, indicando su actividad e ingreso mensual** (misma que será proporcionada por el personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad).
- f) **Constancia o boleta estudios de los** dependientes económicos menores de edad que estén cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad.

VII. INDICACIONES Y MEDIDAS DE SANIDAD

- 1.- Asistir solo la persona interesada.

- 2.- Ingresar y permanecer con cubrebocas colocado correctamente cubriendo nariz y boca, durante todo el proceso de registro.
- 3.- Atender las medidas de sana distancia
- 4.- Y las indicaciones que el personal de la Alcaldía les solicite.
- 5.- Uso de constante de gel antibacterial.
- 6.- Se sugiere que cada persona que acude a entregar documentación lleve su propio bolígrafo.

VIII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las beneficiarias del Programa Social deberán tomar cursos, talleres, pláticas u otras actividades que el programa considere para impulsar sus capacidades y desarrollo, dentro del período de ejecución del Programa Social.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en la valoración del estudio socioeconómico, en función de las condiciones de vulnerabilidad.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Dirección de Apoyo a la Comunidad, de conformidad en la normativa aplicable y de acuerdo a sus atribuciones y alcances técnicos y operativos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE FEBRERO 2022

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
